

VISTOS:

- Decreto Exento N°4909 de fecha 23 de octubre de 2024, donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 1709-63-L124, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**.
- RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-63-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
- La necesidad de licitar, según:
 - Memo n°11** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del Cesfam Dr. Ricardo Valdés PSR Sauzal;
 - Memo n°12** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de atención y recaudación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes del Cesfam Dr. Ricardo Valdes;
 - Memo n°15** de fecha 17 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del Cesfam Dr. Ricardo Valdes;
 - Memo n°42** de fecha 24 de septiembre del 2024, por el proyecto buenas practicas - fondo regional 2024, Cecosf Los Conquistadores;
 - Memo n°81** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024. ejecución de talleres de habilidades parentales, centro de rehabilitación integral;por la Subdirección Gestión Clínica quien remite Especificaciones Técnicas, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N°250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir según:
 - Memo n°11** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del Cesfam Dr. Ricardo Valdés PSR Sauzal;
 - Memo n°12** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de atención y recaudación de personas con beber problema y sanciones por la ley de alcoholes del Cesfam Dr. Ricardo Valdes;
 - Memo n°15** de fecha 17 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024 del Cesfam Dr. Ricardo Valdes;
 - Memo n°42** de fecha 24 de septiembre del 2024, por el proyecto buenas practicas - fondo regional 2024, Cecosf Los Conquistadores;
 - Memo n°81** de fecha 26 de septiembre del 2024, por el programa de fomento de la participación social en APS a través de la ejecución de iniciativas locales de cuidados comunitarios de la salud 2024. ejecución de talleres de habilidades parentales, centro de rehabilitación integral;por la Subdirección Gestión Clínica quien remite Especificaciones Técnicas, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**.
- El resultado del análisis de la Unidad Técnica de la propuesta pública ID: 1709-63-L124, para la adquisición de **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**, que indica lo siguiente:
 - RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, donde la propuesta pública ID: 1709-63-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
 - El Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- RESOLUCIÓN DE ACTA DE DESERCIÓN**, de la propuesta pública de Licitación ID: 1709-63-L124 no tiene ofertas por lo que se declaró desierta.
- DECLARESE DESIERTA**, la propuesta pública ID 1709-63-L124 **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA"**. Artículo 9° "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses", Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- PROCÉDASE**, a realizar el segundo llamado de Licitación Pública.
Públique la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

Distribución:

- Oficina de partes
- Encargado Finanzas - Salud
- Encargado Adquisiciones- Salud